

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo primero (1°) de dos mil
veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía - Rad. 2021-00122-00

Ejecutante : CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

Ejecutado : PORTAL LA ESMERALDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.

LIQUIDACION DE COSTAS

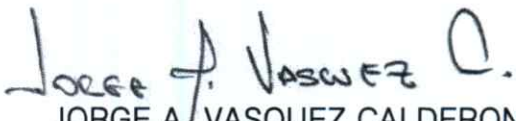
SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, febrero 28 de 2022

1. Agencias en derecho – Folios 170 a 171/C1 1.988.324,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

1.988.324,00

SON : UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS
VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.


JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario

SECRETARIA :Juzgado 3° Promiscuo Mpal. Guamo, febrero 28 de 2022.

En la fecha paso la presente liquidación de costas al despacho.


JORGE A. VASQUEZ CALDERON
Secretario